

2024-05-29

¿Qué se puede y qué no se puede hacer durante la veda electoral?

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://noticias.imer.mx/blog/que-se-puede-y-que-no-se-puede-hacer-durante-la-veda-electoral/>

La veda electoral es un periodo de reflexión previo a la jornada electoral. Las personas candidatas a un puesto de elección popular ya no pueden promover sus propuestas o plataformas.

Reproductor de audio <http://noticias.imer.mx/wp-content/uploads/2024/05/INPE-29052024-ENT-BERNARDO-VALLE-MONROY.mp3> Download 0:0000:0000:0000:00 Utiliza las teclas de flecha arriba/abajo para aumentar o disminuir el volumen.

Bernardo Valle Monroy, consejero del IECM, explica las actividades que están prohibidas en este periodo

IMER Noticias

El primer minuto de este jueves 30 de mayo inicia la veda electoral, periodo en el que las personas candidatas a un puesto de elección popular ya no pueden promover sus propuestas o plataformas.

También está prohibido cualquier acto de campaña o promoción de partidos políticos y programas de gobierno; los funcionarios públicos deben abstenerse de emitir opiniones a favor en contra de algún partido candidato y se debe retirar la propaganda electoral.

Bernardo Valle Monroy, consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), comentó que la veda electoral es un periodo de reflexión para que la ciudadanía se prepare para que el próximo domingo acuda a las urnas a votar.

#EnVivo || ¿Cuáles son las restricciones de la veda electoral? Bernardo Valle Monroy, consejero del @iecm, responde a estas dudas con @anajarnajar .#TuDiarioEnLaRadio : <https://t.co/aJrgAGe9q4> pic.twitter.com/BxNBTJLe1d IMER Noticias (@IMER_Noticias) May 29, 2024

En entrevista para IMER Noticias, detalló que las encuestas electorales no pueden difundirse durante el tiempo de veda.

"Hoy es el último día que se pueden difundir encuestas y sondeos de opinión. Hasta el domingo, finalizadas las elecciones, es que pueden realizarse estos ejercicios, pero a partir del día de mañana a las 12 de la noche con un minuto ya estará prohibido tanto hacer proselitismo como difundir encuestas".

Los partidos políticos tampoco pueden promover sus candidaturas a través de redes sociodigitales o chats de WhatsApp. Cualquier irregularidad se puede denunciar ante las autoridades electorales y judiciales competentes.

"El Instituto (Electoral de la Ciudad de México) es competente para conocerlo y necesitamos que nos lo hagan saber. En la página de Internet del instituto está la información a través de la cual se cumplen los requisitos para poder presentar una denuncia, que nosotros podamos actuar. De igual manera están las autoridades de la Fiscalía que son responsables de los delitos electorales".

El consejero aclaró que sí se puede invitar a la ciudadanía a participar con su voto en las elecciones del 2 de

junio, siempre y cuando no se haga promoción de una candidatura política.

"Lo que está prohibido es promover candidaturas o plataformas de los partidos políticos, promover a un candidato, pero por supuesto que hay que invitar a la ciudadanía a votar. Es muy importante que todas y todos quienes tenemos derecho a ello participemos y elijamos a nuestras autoridades".

Si tienes alguna duda con respecto a las casillas de votación o el reporte de delitos electorales, puedes comunicarte al número de Inetel 800 433 2000 y al número del IECM, 55 54 83 3800.